



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADICIÓN 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 60155		
1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	Versión 1 del 24 de enero de 2020
Tipo de Presupuesto Asignado	Gasto de Funcionamiento	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios Soporte (Aseo y Limpieza)	
Código BPIN No.	N/A	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	Diciembre 28 de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Luz Yaneth Valencia Gómez	
Unidad de Origen	Área Administrativa y Financiera	
Marco Lógico	N/A	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	N/A	
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 20 Decreto 1510 De 2013)		
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Caldas, requiere contratar la prestación de los servicios de aseo para algunas sedes judiciales de este Distrito, ya que es función de la entidad garantizar la limpieza, el orden y el aseo en general tanto de las áreas comunes de las edificaciones como de las oficinas donde funcionan las dependencias de la Administración Judicial y los despachos judiciales en general, asegurando un sano ambiente de trabajo y cumpliendo con uno de los propósitos de la salud ocupacional. Que en virtud de lo anterior y toda vez que la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES – CALDAS, no cuenta dentro de su planta de personal, con el recurso humano suficiente para atender esta necesidad, se hace necesario contratar el servicio de aseo y limpieza con empresas que se han especializado en esta actividad y la desarrollan de manera eficiente y eficaz, para lo cual se publicará la respectiva convocatoria en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO bajo los lineamientos del Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 firmado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de recibir las cotizaciones pertinentes. Que teniendo en cuenta la instrucción de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se realizó la proyección para contratar nuevamente el servicio de aseo y limpieza, a partir del 1° de Noviembre de 2020 y hasta el 3° de noviembre de 2021, por lo cual el Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante el Memorando DEAJPLM20-235 del 16 de septiembre de 2020, remite el oficio con Radicado: 2-2020-045295 del 11 de septiembre de la misma anualidad, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial por las vigencias 2021 y 2022.	

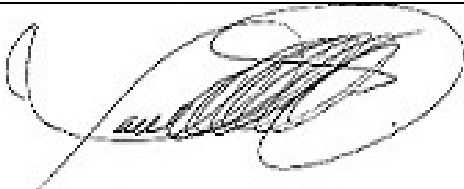


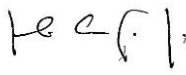
	Que dado lo anterior la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial suscribió el 30 de noviembre de 2020 la Orden de Compra No. 60155 por un valor de MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TRECE CENTAVOS (\$1.098.492.499,13), y con un periodo de ejecución contado a partir del primero (1°) de diciembre de 2020 y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021. Que teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019 firmado por Colombia Compra Eficiente no contempla el incremento del 3% en el valor de la vigencia futura 2021, es decir desde el primero (1°) de enero y hasta el treinta (30) de noviembre de 2021 se determina que la citada orden de compra debe ser adicionada en este porcentaje, toda vez que así se calculó de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Anexo 1 de la Circular Externa, con respecto al anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2021, y así también se solicitó la autorización mediante el oficio DESAJMAO20-943 del 07 de julio del presente año. Que por lo brevemente expuesto el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial encuentra procedente la adición de la citada orden de compra, toda vez que es imperioso cumplir con los lineamientos establecidos desde nivel central, con respecto a las vigencias futuras 2021.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Adicionar en un 3% el valor de la Orden de Compra No. 60155, suscrita entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y la firma “SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LTDA”.
3.2.2. Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los que están debidamente especificados en el estudio previo inicial.
3.2.3. Especificaciones del Objeto Contractual	Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir se encuentran en las fichas técnicas del Acuerdo Marco Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.
3.2.4. Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	N/A
3.2.5. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	N/A
3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1. Obligaciones del Contratista	Las contenidas en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.



3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Las contenidas en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.
3.4. Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	N/A
3.5. Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor de la presente adición es por la suma TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$32.954.775) , cifra que no supera el 50% al valor inicialmente pactado.
3.5.1. Certificado de disponibilidad Presupuestal	El Director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante el Memorando DEAJPLM20-235 del 16 de septiembre de 2020, remite el oficio con Radicado: 2-2020-045295 del 11 de septiembre de la misma anualidad, mediante el cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público aprueba el cupo de vigencias futuras a la Rama Judicial por la vigencia 2021.
3.5.2. Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	N/A
3.5.3. Forma de Pago del Contrato	Las mismas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1. Requisitos Habilitantes.	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	N/A
3.6.1.2. Experiencia	N/A
3.6.1.3. Capacidad Financiera	N/A
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A
3.6.3. Reglas de desempate de Ofertas	N/A
3.7. Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	N/A
3.8. Garantías:	Dado que se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, hay lugar a ampliación o expedición de nuevas pólizas.
3.9. Interventoría o	Las obligaciones están establecidas en el contrato inicial



Supervisión	
3.9.1. Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N/A
3.10. Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo del presente adicional se encuentra contemplado en la orden de compra inicial.
3.11. Liquidación del Contrato	El pactado en el contrato inicial
3.12. Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A
3.13. Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	Establecido en el Acuerdo Marco CCE-972-AMP-2019.
FIRMA	
NOMBRE	LUZ YANETH VALENCIA GÓMEZ
CARGO	Jefe Área Administrativa y Financiera.

Proyectó:	Luz Yaneth Valencia Gómez	Jefe Área Administrativa y Financiera	
Revisó:	Julián Augusto González Jaramillo	Jefe Área Asistencia Legal	
	Luis Eduardo Valencia Osorio	Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos.	
	Rubén Darío Betancur López	Coordinador Grupo Contabilidad	
	Gloria Isabel Orozco Murillo	Asistente Administrativo – Servicios Administrativos	
	Roney Bartolo Flórez	Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera	